

- Decreto N.º 53 -

por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción pública

El Alcalde Municipal

Viniendo en cuenta que la partida apropiada en el art.º 98 - Cap. III del Departamento de Instrucción pública del Presupuesto de Rentas y gastos del presente año fue agotada sin acabarse de mover el taller de artes y labores manuales de los útiles, muebles y materiales que son de urgente necesidad para dicho Establecimiento, y en uso de sus facultades legales

Decreta:

Art.º 1.º - Para atender a los gastos que por muebles, útiles y materiales ocasione el taller de artes y labores manuales de señoritas, se apropiará la partida destinada en el art.º 99 - Cap. III. Dept.º de Instrucción Pública - Acuerdo N.º 4 de 1926, por la suma de \$ 450 " " oro. -

Art.º 2.º - La construcción de los muebles de dicho taller seguirá a cargo del ~~Alcalde~~ director Mr. Demetrio Mantilla, en el personal y asignaciones que señala el Decreto N.º 19 de 6 de marzo del presente año dictado por esta Alcaldía.

Art.º 3.º - Los gastos por útiles y materiales se le legalizarán a los respectivos acreedores, mediante la presentación de las cuentas, las cuales llevarán el recibí de la Directora del Taller, el visto bueno del Sr. Personero Municipal, imputándose el gasto al art.º 99 citado.

Comunique:

Expedido en Buzanga a primer de junio de mil novecientos veintiseis.

Ángel Manórtiz

Felipe Supa